

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente de referencia relativo al SUMINISTRO DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR DE UN SOLO USO, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El presente expediente tiene por objeto la contratación de un SUMINISTRO DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR DE UN SOLO USO, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.

SEGUNDO. - En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por Abogacía de la Conselleria y el informe de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

TERCERO. - En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un suministro, teniendo como propósito el SUMINISTRO DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR DE UN SOLO USO, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es abierto, regulado en los artículos 156, 157 y 158 de LCSP. La tramitación del expediente será ordinaria y de regulación armonizada según se define en los artículos 16, 116, 117, 131 y 156 de la LCSP.

TERCERO: Los artículos 28 y 116 de la LCSP establecen la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El Conseller de Sanidad, de acuerdo con el artículo 28 l) Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el Decreto 10/2023, de 19 de julio y el Decreto 112/2023 de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, actuando mancomunadamente por delegación, el Gerente y la Directora Económica del Departamento de Salud de Elche-Hospital General, en virtud de las facultades que confiere la Resolución de 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9718 de 06.11.2023).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente PA 18/2024 que ha de regir la contratación del SUMINISTRO DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR DE UN SOLO USO, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que pertenece el presupuesto del servicio que se va a contratar, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en el ejercicio 2024, la ejecución del contrato en los años 2025,2026 y 2027 se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

El precio máximo del suministro es el siguiente:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (21 %)	Importe (con IVA)
G01100201SAD2100.412B22.221.14	Año 2024 (Del 01/09/2024 a 30/11/2024)	27.252,50 €	5.723,03 €	32.975,52 €
G01100201SAD2100.412B22.221.14	Año 2025 (Del 01/12/2024 a 30/11/2025)	109.010,00 €	22.892,10 €	131.902,10 €
G01100201SAD2100.412B22.221.14	Año 2026 (Del 01/12/2024 a 30/11/2026)	109.010,00 €	22.892,10 €	131.902,10 €
G01100201SAD2100.412B22.221.14	Año 2027 (Del 01/12/2024 a 30/11/2027)	109.010,00 €	22.892,10 €	131.902,10 €
G01100201SAD2100.412B22.221.14	Año 2028 (Del 01/12/2027 a 31/08/2028)	81.757,50 €	17.169,08 €	98.926,58 €
	48 MESES	436.040,00 €	91.568,40 €	527.608,40 €

TERCERO: Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada de la LCSP. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado y en el DOUE.

CUARTO: Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

En Elche, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 1 de noviembre del 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9718 de 06/11/2023)

EL GERENTE
DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE
HOSPITAL GENERAL
PA

LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE
HOSPITAL GENERAL
PA

FISCALIZACIÓN PREVIA
Según Acuerdo del Consell de 3 de octubre de 2023
Firmat per Eugenio Diaz Sevilla, el 23/08/2024 13:10:32 Càrrec: Interventor Habilitado